INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE CATERING Y OTROS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Palma esq. Tacuarí, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, el Abg. Líder Alfonso Ruiz, Responsable – Sub UOC, en el marco de la evaluación del llamado a licitación para **"SERVICIO DE CATERING Y OTROS"**, ID Nº 433.213, procede a efectuar la corrección del monto máximo adjudicado, conforme a la observación realizada por la DNCP en el proceso de adjudicación de que los montos cargados en el SICP no coinciden con los datos que se expresan en las documentaciones de la adjudicación. Se solicita sea subsanada la mencionada discrepancia.". ----------

Al respecto, se manifiesta que la diferencia observada entre el monto máximo establecido en SICP en la primera etapa de la adjudicación y el monto máximo adjudicado responde a un error involuntario al momento de establecer el monto mínimo y máximo del llamado en el SICP, el cual debió ser de **Gs.** 16.915.000 (Guaraníes diez y seis millones novecientos quince mil) y Gs. 33.830.000 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos treinta mil) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 041/2.023; por lo cual se procede a verificar las garantías de mantenimiento de ofertas de los proveedores participantes del proceso a los efectos de confirmar que dichas garantías se encuentren dentro del porcentaje requerido por la Convocante de manera a realizar la corrección necesaria, dejando constancia de que la empresa MONO PRODUCCIONES ha extendido su garantía sobre el monto total de **Gs. 33.900.000** y la empresa COMERCIAL KUARAHY sobre el monto total de **Gs. 33.850.000**, teniendo en cuenta ambas garantías sobrepasan el porcentaje solicitado en el PBC, se procede a realizar la corrección del monto máximo establecido en el numeral 10 del Informe de Evaluación y en la Resolución de Adjudicación del llamado. ----------

10- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 para "SERVICIO DE CATERING Y OTROS", por unanimidad, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- COMERCIAL KUARAHY, Propietaria Sra. Ada Nelly Ferloni Ríos, con RUC Nº 684370-0; por un monto mínimo de **Gs. 16.915.000** (Guaraníes Dieciséis millones novecientos quince mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 33.830.000** (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos treinta mil), libre de todo gasto para la Convocante.

Realizada la corrección correspondiente en el marco del llamado por Contratación Directa Nº 04/2.023 para **"SERVICIO DE CATERING Y OTROS"**, sobre la base de lo expuesto en el presente informe complementario, se mantiene en la recomendación de adjudicación inicialmente realizada; y esta no altera el sentido de fondo del Informe de Evaluación al cual pasa a subsanar. ----------

Es mi informe. –

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Abg. **Líder Alfonso Ruiz**
Responsable – Sub UOC
Fac. de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales